



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION N° 123

SÈCRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sirvase proveer, 05 de junio de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00198-00
Sévilla Valle, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante: Diego Fernando Ríos Giraldo
Demandado: Zunilda Aguilera Cáculos

Se allega correo electrónico de fecha 31/mayo/2023 remitido por la abogada YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA, en calidad de Curador Ad Litem dentro del presente proceso.

Por lo cual se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. PONER en conocimiento de las partes, documento mencionado en la parte motiva, ello para los fines que estimen conveniente, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 044 - fecha. 07 jun. 2023
Providencia de Fecha. 06 jun. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 044 quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6dbb97a0aed2f685e741f1be7a3484345bb508ecacbb647fe4e38f2e40a494fe**

Documento generado en 06/06/2023 09:06:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

22/198

De: yenny restrepo <juridica2719@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 31 de mayo de 2023 12:04 p. m.
Para: NORBERTO JIMENEZ OSPINA
CC: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: COBRO DE GASTOS DE CURADURIA
Datos adjuntos: cobro de gastos .pdf

Sevilla valle del Cauca,

Doctor:
NORBERTO JIMENEZ OSPINA.
Abogado.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar cobro por gastos de curaduría, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Yenny Paola Restrepo
Abogada



Remitente notificado con
Mailtrack



Sevilla valle del cauca, 31 de mayo de 2023.

Doctor:

NORBERTO JIMNEZ OSPINA.

Abogado.

Cordial saludo,

YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.113.305.804 de Sevilla Valle del Cauca, abogada en ejercicio, me permito enviar a usted de la manera mas respetuosa el cobro de la curaduría **DEMANDA PARA PROCESO DE DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL (CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES)** donde es demandante **DIEGO FERNANDO RIOS GIRALDO** y demandada **ZUNILDA AGUILERA CACERES**, mismo en el que actúe como curadora ad litem de la demandada, nombrada mediante Auto Interlocutorio N° 735 del 22 de noviembre de 2022.

El presente memorial se hace toda vez que la audiencia fue realizada el dia 17 de mayo de 2023 y a la fecha no se ha realizado el correspondiente pago por concepto de gastos de curaduría, pese a las conversaciones realizadas vía telefónica.

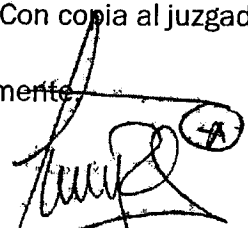
Le recuerdo que dicho pago asciende a la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$200.000.** los cuales podrán ser cancelados:

- vía transferencia al número 03146773111 ahorro a la mano Bancolombia.
- A la dirección calle 49 # 48-14 en Sevilla valle del cauca.

Nota:

- Con copia al juzgado promiscuo de familia de Sevilla Valle.

Atentamente,


YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA
Abogada.